

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 011-2021-SBC

San Vicente de Cañete, 10 de marzo de 2021



VISTOS:

El Informe N° 004-2021-MBPM-SBC-M del 10.02.2021 de la Asistente Administrativo de Contabilidad y Presupuesto, la misma que hace suyo el encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; Acta de Reunión de Directorio N° 003-2021-SBC-M del 12.02.2021; y Memorandum N° 224-2021-GERENCIA-SBC-M del 05.03.2021 de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía** administrativa, **económica** y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "**f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran**";

Que, mediante Informe N° 004-2021-MBPM-SBC-M del 10.02.2021 de la Asistente Administrativo de Contabilidad y Presupuesto, la misma que hace suyo el encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete informa sobre la ejecución de ingresos y gastos del periodo 2020, en actividades y proyectos; la misma que fue sustentado y aprobado en Reunión de Directorio;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 003-2021-SBC-M de fecha 12 de febrero de 2021, en los siguientes términos:

- **APROBAR** la ejecución de ingresos y gastos del periodo 2020, de conformidad al Informe N° 004-2021-MBPM-SBC-M y sus Anexos presentado por el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE